



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 248 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 899-2008-GG-/PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, remitiendo el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Poder Judicial y la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la propuesta de Convenio Marco tiene por objeto establecer mecanismos de mutua cooperación técnica en materia de elaboración, evaluación y desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, en la fase de Preinversión prevista en la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, el mismo que tendrá dos años de vigencia contados a partir del día siguiente de su suscripción;

Segundo: Que, en la Cláusula Quinta se establece que las partes establecerán a los órganos responsables de la coordinación interinstitucional, quienes serán los responsables de formular y coordinar la ejecución de las acciones en el marco del referido Convenio Marco, para cuyo efecto se suscribirán Convenios Específicos, delegándose a la Gerencia General de este poder del Estado para su suscripción con cargo de dar cuenta a este Órgano de Gobierno, sobre sus resultados;

Tercero: En tal sentido, es menester resaltar que la suscripción del mencionado documento coadyuvará a la elaboración, evaluación y desarrollo de Proyectos de Inversión Pública que redunden en el mejoramiento del servicio de impartición de justicia, cuya consecución solo irrogará los costos que generen dichas actividades, excluyendo toda posibilidad de participación lucrativa a las partes involucradas, conforme se estipula en la Cláusula Sexta; motivos por los cuales resulta procedente su aprobación;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 248 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Nacional de Ingeniería, que consta de 11 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a designar al coordinar respectivo; así como la facultad de dictar las medidas complementarias para su óptima ejecución.

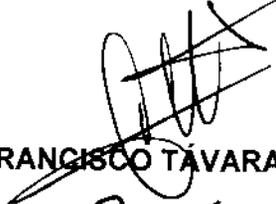
Artículo Segundo.- El Convenio tendrá 2 años de vigencia a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado, previo consentimiento de las partes y aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercer.- Transcribábase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Universidad Nacional de Ingeniería y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO